Resolución Gerencial Nº 0209-2026-MPCH/GM

Churcampa, 10 de noviembre del 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 005-2026-MPCH-GDUeI/SGEyP/EYCHQ** de fecha 09 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el **INFORME N°156-2026-MPCH/GDUeI** de fecha 09 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el **INFORME N°140-2026-MPCH/GPyP/LQH** de fecha 10 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N.° 005-2026-MPCH-GDUeI/SGEyP/EYCHQ**, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) remite el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR DE VÍA EVITAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, cuyo objetivo es garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías comprendidas en el ámbito de intervención, contribuyendo a mejorar la circulación y las condiciones de desplazamiento de la población. Asimismo, solicita la **disponibilidad presupuestal** por el *monto de* ***S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)*** *y la aprobación del referido plan mediante acto resolutivo*, a fin de viabilizar su ejecución y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas;

Que, mediante **INFORME N°156-2026-MPCH/GDUeI/G**, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el referido Plan de Trabajo para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto señalado y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N.° 0140-2026-MPCH/GPyP/LQH**, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), destinado a la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR DE VÍA EVITAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, señalando la viabilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL SECTOR DE VÍA EVITAMIENTO EN EL DISTRITO DE CHURCAMPA, PROVINCIA DE CHURCAMPA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, por el monto total **de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante INFORME N.° 0140-2026-MPCH/GPyP/LQH, de fecha 10 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo se realizará de acuerdo con el contenido técnico, las metas físicas, las actividades y el presupuesto contemplados en el documento aprobado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a través de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, la ejecución del Plan de Trabajo, garantizando el cumplimiento de las metas programadas, la adecuada utilización de los recursos públicos y el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y control presupuestal de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Trabajo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal otorgada y la normativa presupuestaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en los informes técnicos y administrativos emitidos por las unidades orgánicas competentes, los cuales forman parte integrante de la misma; siendo dichas áreas responsables de la veracidad, legalidad y contenido de la información que la sustenta, conforme a sus funciones y al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL